



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 03 de julio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05091-UNPA-05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de dos alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos como pasantes para ser afectados a tareas en el marco del proyecto Digesto Digital Rectorado-UNPA;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electos los alumnos Jonathan Andrés MANOLUCOS y Claudia Natalia CRUZ;

Que dichos alumnos fueron incorporados al sistema de pasantías mediante Res. N° 828/06 a partir del día 09 de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que por Res. N° 1115/06 se prorrogó la misma desde el 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2007;

Que habiendo vencido se cree conveniente renovar la pasantía de referencia a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2007;

Que a efectos de posibilitar el acceso a las pasantías internas al mayor número de alumnos posibles, sobre la base de los principios de equidad, solidaridad e igualdad de oportunidades, se dicta la Resolución N° 630-02, de este Rectorado en la cual se establece que los planes de formación de pasantes propuestos por las diferentes áreas de Rectorado, no podrán exceder en ningún caso el año;

Que por lo expuesto se hace necesario exceptuar la presente renovación de lo establecido en la reglamentación de mención;

Que las tareas a desarrollar por los citados alumnos en su carácter de pasantes coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad requiriendo una afectación de los mismos de cuatro (4) horas diarias;;

Que los alumnos mencionados cumplen los requisitos mínimos previstos en la Ordenanza UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, y Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

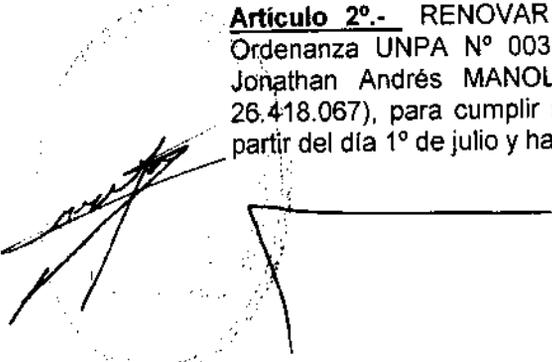
Que conforme lo estipulado en el art.1°, de la Resolución N° 172/06 del Consejo Superior, corresponde percibir a cada uno de los pasantes la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

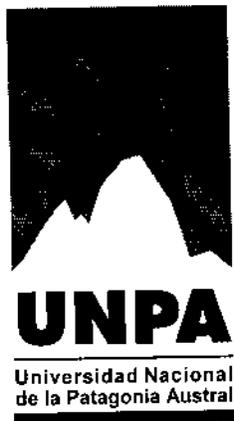
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR a la presente renovación de lo establecido en la Res. N° 630-2002, que establece que los planes de formación de pasantes propuestos por las diferentes áreas del Rectorado, no podrán exceder, en ningún caso el año de duración.-

Artículo 2°.- RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias de los alumnos Jonathan Andrés MANOLUCOS (D.N.I. N° 32.003.914) y Claudia Natalia CRUZ (D.N.I. N° 26.418.067), para cumplir su plan de formación en el Proyecto Digesto Digital Rectorado-UNPA a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2007.-



0601



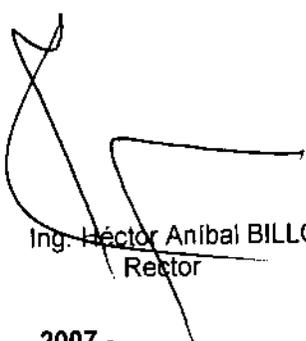
Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que los pasantes cumplirán cuatro (4) horas de labor diarias, en el Proyecto Digesto Digital Rectorado-UNPA, bajo la tutoría del Ms. Albert Aníbal Osiris Sofía.-

Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que los pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales.-

Artículo 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. – Remanente de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 –Servicios Sociales-Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 38 –Proun 2003- Actividad: 03- PGAA - Inciso 3.9.5.Pasantías – Presupuesto 2007.-

Artículo 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION

Nº 0601

-2007.-

o.o.